REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2022-00322-00

Toda vez que POSITIVA manifiesta haber entregado al accionante los escritos que reposan en sus archivos y que a pesar de su búsqueda no ha logrado encontrar mas documentación solicitada por el accionante y ha informado de esto al señor Rodríguez, mas con el fin de darle un cabal cumplimiento a la sentencia este ha solicitado al Patrimonio Autónomo Fiduagraria S.A., que por favor realizara la búsqueda y envío del expediente y de la constancia de entrega del mismo a esta entidad, por lo tanto, es procedente terminar el presente Incidente de Desacato.

En ese orden de ideas se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead08f87f61d0cc95c4c26dbe68135ba1a3ab7b36f3b22a4336080e3ce3ff48c**
Documento generado en 13/04/2023 01:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica